Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Reunidos en la comunidad de Mayorazgo Concepción de León, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México; el día trece de junio del año dos mil dieciséis, participan los CC.: C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal Constitucional; C. Adriana Margarita Bernal Benhumea, Síndico Municipal; C. Edmundo Antonio Mercado Posadas, Primer Regidor; C. María del Carmen Miroslava Contreras Valdés, Segundo Regidor; C. Juan Ángel Ríos Núñez, Tercer Regidor; C. Flor Maresa Iturbe Flores, Cuarto Regidor; C. Antonio Enríquez Vargas, Quinto Regidor; C. Elizabeth Aguilar Hernández, Sexto Regidor; C. Alberto López Sánchez, Séptimo Regidor; C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, Octavo Regidor; C. Julio Cesar Aguilar Castillo, Noveno Regidor; C. José Alfredo López Álvarez, Décimo Regidor y el C. Oscar Sánchez García, Secretario del H. Ayuntamiento; integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez 2016 – 2018, a efecto de dar cumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal, y el desahogo del primer punto del orden del día.

PUNTO No. I

Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal.

En uso de la palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; manifiesta a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, que para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en sus artículos 29 y 30; siendo las diez horas con quince minutos del día trece de junio del año dos mil dieciséis; se da inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar Lista de Asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio:

C. Adolfo Jonathan Solís Gómez	Presidente Municipal
C. Adriana Margarita Bernal Benhumea	Síndico Municipal
C. Edmundo Antonio Mercado Posadas	Primer Regidor
C. María del Carmen Miroslava Contreras Valdés	Segundo Regidor
C. Juan Ángel Ríos Núñez	Tercer Regidor
C. Flor Maresa Iturbe Flores	Cuarto Regidor
C. Antonio Enríquez Vargas	Quinto Regidor
C. Elizabeth Aguilar Hernández	Sexto Regidor
C. Alberto López Sánchez	Séptimo Regidor
C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama	Octavo Regidor
C. Julio Cesar Aguilar Castillo	Noveno Regidor
C. José Alfredo López Álvarez	Décimo Regidor

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; informa al C. Presidente

Municipal Constitucional, Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, que se encuentran presentes todos los integrantes del Honorable Cabildo.

En relación a lo anterior, se declara el Quórum Legal, como lo establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal para llevar a cabo la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO No. II

Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; en base a lo estipulado en el artículo 11, fracción V; 27, fracción II, y cumpliendo a su vez, con el artículo 49 Bis del Reglamento Interno de las Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez, 2016- 2018; se dispensa la lectura del Acta de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; solicitó a los presentes quien tenga que manifestar en relación al presente punto, se sirva a tomar la palabra.

No habiendo ningún comentario, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128, fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y artículo 91, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos el Acta de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO No. III

Aprobación de la orden del día.

Con el objetivo de celebrar la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en uso de la palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal.
II. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
III. Aprobación del orden del día.
IV. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de la Integración del Comité Municipal de Productividad del Municipio de Almoloya de Juárez, México.
V. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de los Montos de los Aprovechamientos para el cobro de Ventas de Bases en las modalidades de Licitación Pública e Invitación Restringida.
VI. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación para que el Municipio de Almoloya de Juárez, participe en el programa de Vivienda como Instancia Ejecutora, Ejercicio Fiscal 2016.
VII. Clausura de la sesión ordinaria de cabildo.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; somete a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el punto, en tal virtud y, en caso de existir algún posicionamiento, solicitó se sirvan manifestarlo.

Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

No habiendo posicionamiento alguno, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación para aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día.

PUNTO No. IV

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de la Integración del Comité Municipal de Productividad del Municipio de Almoloya de Juárez, México.

En uso de la Palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; informa a los integrantes del Honorable Cuerpo Edilicio; que la instrumentación de políticas públicas para el fomento de la productividad en el municipio, encuentra su principal fundamento en Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017; en el Pilar "Estado Progresista", se persigue la generación de un mayor crecimiento económico por medio del fomento de la productividad y el empleo, así como, el impulso a la inversión productiva; de igual manera, se busca impulsar el desarrollo de sectores específicos mediante el apoyo a la productividad de los sectores económicos para que estos se conviertan en grandes generadores de empleo.

Lo anterior, es con fundamento en lo plasmado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta de Gobierno" de fecha 19 de diciembre del año dos mil catorce, número 122. Por lo que, se propone la integración del Comité de Productividad de la siguiente manera:

CARGO DENTRO DEL COMITÉ	NOMBRE
Presidente del Comité	C. Adolfo Jonathan Solís Gómez **Presidente Municipal Constitucional**
Secretario Técnico	C. Tania Hernández Martínez **Director de Desarrollo Económico**
Presidente de la Comisión de Empleo	C. Ma. Concepción Solís Álvarez **Coordinador de Fomento a la Educación Municipal**
Presidente de la Comisión de Educación	C. Alberto Ortega Orozco **Coordinador de Fomento a la Educación Municipal**
Tres representantes de Organizaciones Empresariales	Química Alejandra Bernal Guzmán **TyT Maquiladora Cosmetic S. A. de C. V.**
Tres representantes de Organizaciones Sindicales	Por designar
Tres representantes de Instituciones de Educación Superior	Dr. Luís Carlos Barros González **Rector de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.**

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; somete a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el punto, en tal virtud y, en caso de existir algún posicionamiento, solicitó se sirvan manifestarlo.

Acto seguido, hace uso de la palabra la C. Flor Maresa Iturbe Flores, Cuarto Regidor, para hacer la respetuosa petición, como integrante de la comisión de Igualdad de Género; de poder formar parte también de éste Comité, ya que dentro de las funciones y beneficios de los Comités de Productividad, se proponen estrategias políticas y acciones de productividad y fomento al empleo; por ello, considera pertinente su adhesión al mismo, con el objetivo de poder gestionar acciones productivas para las mujeres del municipio.

Retomando los comentarios vertidos y no habiendo ningún otro posicionamiento, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, 125 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 48 fracciones I y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad de votos la Integración del Comité Municipal de Productividad del Municipio de Almoloya de Juárez, México, quedando de la siguiente manera:

CARGO DENTRO DEL COMITÉ	NOMBRE
Presidente del Comité	C. Adolfo Jonathan Solís Gómez **Presidente Municipal Constitucional**
Secretario Técnico	C. Tania Hernández Martínez **Director de Desarrollo Económico**
Presidente de la Comisión de Empleo	C. Ma. Concepción Solís Álvarez **Coordinador de Sistema Municipal de Empleo**
Presidente de la Comisión de Educación	C. Alberto Ortega Orozco **Coordinador de Fomento a la Educación Municipal**
Tres representantes de Organizaciones Empresariales	Química Alejandra Bernal Guzmán **TyT Maquiladora Cosmetic S. A. de C. V.**
Tres representantes de Organizaciones Sindicales	Por designar
Tres representantes de Instituciones de Educación Superior	Dr. Luís Carlos Barros González **Rector de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.**

SEGUNDO. – Se aprueba por unanimidad de votos que la C. C. Flor Maresa Iturbe Flores, Cuarto Regidor, participe en el Comité de Municipal de Productividad del Municipio de Almoloya de Juárez, México; como invitada permanente a las Sesiones que lleve a cabo el Comité durante el periodo de la Administración Municipal 2016-2018.

TERCERO. - Instrúyase a las áreas administrativas competentes de este H. Ayuntamiento para que realicen los trámites conducentes, a fin de que se le dé, el seguimiento al presente acuerdo.

CUARTO. – Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García, para que, en ejercicio de sus funciones, publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, "Periódico oficial de Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México".

QUINTO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

PUNTO V

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de los Montos de los Aprovechamientos para el cobro de Ventas de Bases en las modalidades de Licitación Pública e Invitación Restringida.

En uso de la Palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; informa a los integrantes del Honorable Cuerpo Edilicio; lo plasmado en el Acta del Comité de Obras Públicas del municipio de Almoloya de Juárez, que a la letra dice lo siguiente:

> *"El C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal y Presidente del Comité de Obras Públicas, solicitó a los presentes que en esta misma sesión de integración se determine el costo de la venta de Bases en las Modalidades de Licitación Pública e Invitación Restringida y solicita al Secretario Técnico exponga lo concerniente al tema.*
>
> *Haciendo uso de la palabra el C. Adolfo Martínez Jiménez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Secretario Técnico del Comité, explica que con fundamento en el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y lo dispuesto en el artículo 35, establece que el precio de venta de las bases de licitación se calculará sumando los gastos por concepto de publicación de la convocatoria y de reproducción de los documentos y el importe resultante se dividirá entre el número de interesados que se estima participaran. El cálculo no obliga a una recuperación total del gasto realizado. Por excepción, cuando las circunstancias así lo justifiquen, podrá entregar a título gratuito."*

En este sentido, el fundamento y sustento del presente punto en el que hace mención a la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 10 de marzo del año en curso, solo sirve como referencia ya que las tarifas publicadas en dicha Gaceta, se aplican para la adquisición de bienes, contratación de servicios o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, no así, para las actividades en materia de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública y servicios relacionados con la misma, como lo dispone el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Tomando como referencia las siguientes tarifas:

1.- Por las bases de invitación restringida	
Monto comprometido	**Costo de recuperación 2016**
De $ 400, 000.00 hasta $ 600, 000.00	$ 445.00
De $ 600, 001.00 hasta $ 700, 000.00	$ 510.00
De $ 700, 001.00 hasta $ 800, 000.00	$ 573.00
De $ 800, 001.00 hasta $ 900, 000.00	$ 635.00
De $ 900, 001.00 hasta $ 1, 000, 000.00	$ 700.00

De $ 1, 000, 001.00 hasta $ 1, 100, 000.00	$ 763.00
De $ 1, 100, 001.00 hasta $ 1, 200, 000.00	$ 827.00

1.- Por las bases de invitación restringida	
Monto comprometido	**Costo de recuperación 2016**
De $ 1, 200, 001.00 hasta $ 1, 300, 000.00	$ 891.00
De $ 1, 300, 001.00 hasta $ 1, 400, 000.00	$ 955.00
De $ 1, 400, 001.00 hasta $ 1, 500, 000.00	$ 1, 018.00
De $ 1, 500, 001.00 hasta $ 1, 600, 000.00	$ 1, 056.00
De $ 1, 600, 001.00 hasta $ 1, 700, 000.00	$ 1, 094.00
De $ 1, 700, 001.00 hasta $ 1, 800, 000.00	$ 1, 132.00
De $ 1, 800, 001.00 hasta $ 1, 900, 000.00	$ 1, 171.00
De $ 1, 900, 001.00 hasta $ 2, 000, 000.00	$ 1, 209.00
De $ 2, 000, 001.00 hasta $ 2, 100, 000.00	$ 1, 247.00
De $ 2, 100, 001.00 hasta $ 2, 200, 000.00	$ 1, 285.00
De $ 2, 200, 001.00 hasta $ 2, 300, 000.00	$ 1, 323.00
De $ 2, 300, 001.00 hasta $ 2, 400, 000.00	$ 1, 361.00
De $ 2, 400, 001.00 hasta $ 2, 500, 000.00	$ 1, 400.00
De $ 2, 500, 001.00 hasta $ 2, 600, 000.00	$ 1, 437.00
De $ 2, 600, 001.00 hasta $ 2, 700, 000.00	$ 1, 476.00
De $ 2, 700, 001.00 hasta $ 2, 800, 000.00	$ 1, 514.00
De $ 2, 800, 001.00 hasta $ 2, 900, 000.00	$ 1, 552.00
De $ 2, 900, 001.00 hasta $ 3, 500, 000.00	$ 1, 590.00

2.- Por las Bases de Licitaciones Públicas	
Monto comprometido	**Costo de recuperación 2016**
De $ 3, 500, 001.00 hasta $ 4, 000, 000.00	$ 1, 908.00
De $ 4, 000, 001.00 hasta $ 5, 000, 000.00	$ 2, 545.00
De $ 5, 000, 001.00 hasta $ 6, 000, 000.00	$ 3, 180.00
De $ 6, 000, 001.00 hasta $ 7, 000, 000.00	$ 3, 818.00
De $ 7, 000, 001.00 hasta $ 8, 000, 000.00	$ 4, 453.00
De $ 8, 000, 001.00 hasta $ 9, 000, 000.00	$ 5, 089.00
De $ 9, 000, 001.00 hasta En adelante	$ 5, 725.00

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; somete a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el punto, en tal virtud y, en caso de existir algún posicionamiento, solicitó se sirvan manifestarlo.

No habiendo posicionamiento alguno, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, 125 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 48 fracciones I, IX y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad de votos la aprobación de los Montos de los Aprovechamientos para el cobro de Ventas de Bases en las modalidades de Licitación Pública e Invitación Restringida, tomando como referencia las siguientes tarifas:

1.- Por las bases de invitación restringida	
Monto comprometido	**Costo de recuperación 2016**
De $ 400, 000.00 hasta $ 600, 000.00	$ 445.00
De $ 600, 001.00 hasta $ 700, 000.00	$ 510.00
De $ 700, 001.00 hasta $ 800, 000.00	$ 573.00
De $ 800, 001.00 hasta $ 900, 000.00	$ 635.00

Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

De $ 900, 001.00 hasta $ 1, 000, 000.00	$ 700.00
De $ 1, 000, 001.00 hasta $ 1, 100, 000.00	$ 763.00
De $ 1, 100, 001.00 hasta $ 1, 200, 000.00	$ 827.00

1.- Por las bases de invitación restringida	
Monto comprometido	**Costo de recuperación 2016**
De $ 1, 200, 001.00 hasta $ 1, 300, 000.00	$ 891.00
De $ 1, 300, 001.00 hasta $ 1, 400, 000.00	$ 955.00
De $ 1, 400, 001.00 hasta $ 1, 500, 000.00	$ 1, 018.00
De $ 1, 500, 001.00 hasta $ 1, 600, 000.00	$ 1, 056.00
De $ 1, 600, 001.00 hasta $ 1, 700, 000.00	$ 1, 094.00
De $ 1, 700, 001.00 hasta $ 1, 800, 000.00	$ 1, 132.00
De $ 1, 800, 001.00 hasta $ 1, 900, 000.00	$ 1, 171.00
De $ 1, 900, 001.00 hasta $ 2, 000, 000.00	$ 1, 209.00
De $ 2, 000, 001.00 hasta $ 2, 100, 000.00	$ 1, 247.00
De $ 2, 100, 001.00 hasta $ 2, 200, 000.00	$ 1, 285.00
De $ 2, 200, 001.00 hasta $ 2, 300, 000.00	$ 1, 323.00
De $ 2, 300, 001.00 hasta $ 2, 400, 000.00	$ 1, 361.00
De $ 2, 400, 001.00 hasta $ 2, 500, 000.00	$ 1, 400.00
De $ 2, 500, 001.00 hasta $ 2, 600, 000.00	$ 1, 437.00
De $ 2, 600, 001.00 hasta $ 2, 700, 000.00	$ 1, 476.00
De $ 2, 700, 001.00 hasta $ 2, 800, 000.00	$ 1, 514.00
De $ 2, 800, 001.00 hasta $ 2, 900, 000.00	$ 1, 552.00
De $ 2, 900, 001.00 hasta $ 3, 500, 000.00	$ 1, 590.00

2.- Por las Bases de Licitaciones Públicas	
Monto comprometido	**Costo de recuperación 2016**
De $ 3, 500, 001.00 hasta $ 4, 000, 000.00	$ 1, 908.00
De $ 4, 000, 001.00 hasta $ 5, 000, 000.00	$ 2, 545.00
De $ 5, 000, 001.00 hasta $ 6, 000, 000.00	$ 3, 180.00
De $ 6, 000, 001.00 hasta $ 7, 000, 000.00	$ 3, 818.00
De $ 7, 000, 001.00 hasta $ 8, 000, 000.00	$ 4, 453.00
De $ 8, 000, 001.00 hasta $ 9, 000, 000.00	$ 5, 089.00
De $ 9, 000, 001.00 hasta En adelante	$ 5, 725.00

SEGUNDO. – Instrúyase al área administrativa competente de este H. Ayuntamiento para que realice el trámite conducente, a fin de que se le dé, el seguimiento al presente acuerdo.

TERCERO. – Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García, para que, en ejercicio de sus funciones, publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, "Periódico oficial de Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México".

CUARTO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. VI

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación para que el Municipio de Almoloya de Juárez, participe en el programa de Vivienda como Instancia Ejecutora, Ejercicio Fiscal 2016.

En uso de la Palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; informa a los integrantes del Honorable Cuerpo Edilicio; que, en atención al oficio No. SEDATU/EDOMEX/DEL/01094/16 de fecha 27 de mayo de dos mil dieciséis, firmado por el Delegado Estatal C. Fernando Portilla Galán, en el cual, informa que con la representación federal en el Estado de México, ejecuta en coordinación con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, FONHAPO, el Programa de Apoyo a la Vivienda; encaminado a mejorar las condiciones habitacionales de la población que presenten carencias por calidad y espacios en la vivienda, a través de acciones que sustituyan materiales temporales por permanentes.

En este sentido, y en estricto apego a lo establecido en el numeral 7.5 instancias ejecutoras, de las reglas de operación vigentes del programa en mención, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2015; se informa que el municipio que desee participar como instancia ejecutora deberá entregar a la instancia normativa, a través de la Delegación Estatal de la SEDATU su propuesta de participación, la cual debe constar de lo siguiente:

- Oficio de designación del enlace que dará seguimiento al programa (personal que labore en el municipio).
- Presentar los formatos de CUIS de los solicitantes debidamente requisitados conforme lo indica el numeral 4.1 de las reglas de operación vigentes.
- Presentar el expediente técnico firmado y sellado, donde se describan las características físicas de la vivienda a realizar. El expediente técnico debe integrarse de los siguientes elementos: presupuesto de obra, números generadores, análisis de precios unitarios, explosión de insumos, memoria descriptiva, calendario de obra, planos estructurales, arquitectónico y de instalaciones.
- Acta de cabildo donde se autorice la disponibilidad de los recursos económicos para realizar su aportación y participación en el programa. Cumpliendo así con lo indicado en el numeral 7.5 de las obligaciones de las instancias ejecutoras inciso C).
- Entregar a la Instancia normativa para su validación, el dictamen de habitabilidad de la vivienda para zonas urbanas en desarrollos habitacionales, de acuerdo al formato establecido en el manual de operación.
- Garantizar que las acciones de vivienda propuestas no se ejecuten en zonas de alto riesgo.

Haciendo de conocimiento a nuestro municipio, que la SEDATU, Delegación Estado de México, en su carácter de instancia auxiliar tiene como fecha límite para enviar las propuestas de participación a la instancia normativa FONHAPO el último día hábil del mes de junio del año en curso (jueves 30).

En este sentido, Sr. Presidente le informo a Usted y a los Integrantes del Honorable Cabildo, la necesidad de cambiar la redacción del presente acuerdo de cabildo, permitiéndome darle lectura al mismo.

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación para que el Municipio de Almoloya de Juárez, autorice la disponibilidad de los recursos económicos para su aportación y participación en el Programa de Apoyo a la Vivienda del Ejercicio Fiscal 2016.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; somete a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el punto, en tal virtud y, en caso de existir algún posicionamiento, solicitó se sirvan manifestarlo.

Acto seguido, hace uso de la palabra el C. C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal, para informar que ya ha tenido reuniones con el Delegado Federal de la SEDATU y derivado de ello, el municipio está considerado con 380 acciones, de las cuales, un 70 % de los beneficiarios que están registrados, no lo requieren, esto se derivó de la visita a campo que la administración realizo con la autorización de la

Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

SEDATU; del mismo modo e independientemente a este recurso que se va a autorizar para el FONHAPO, la administración está haciendo otro ejercicio para 66 acciones en vivienda para las personas de más escasos recursos, ya que como administración seguiremos luchando para que los pocos recursos se apliquen a la gente que en verdad lo necesita; como administración quisimos hacer ampliaciones de cuartos, pues hay familias que viven hasta 8 personas en un solo cuarto, en vez de pies de casa, que por lo regular solo se benefician a los supuestos líderes, por ello, no solo vamos a hacer la instancia ejecutora, nosotros como administración queremos decidir a quién si y a quien no le va a llegar este apoyo y les pedimos a las autoridades auxiliares de cada localidad nos apoyen.

Por último, comentó que, en la comunidad de Dilatada, ya se construyeron los primeros 3 cuartos, y algo muy importante, se están construyendo al 100%, pues, se está contratando la mano de obra de la misma comunidad para que el beneficiario no gaste ni un solo peso.

Retomando los comentarios vertidos y no habiendo ningún otro posicionamiento, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, 125 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 48 fracciones I y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad de votos la aprobación para que el Municipio de Almoloya de Juárez, autorice la disponibilidad de los recursos económicos para su aportación y participación en el Programa de Apoyo a la Vivienda del Ejercicio Fiscal 2016.

SEGUNDO. – Se aprueba por unanimidad de votos cambiar la redacción del punto No. VI del Orden del Día, quedando de la siguiente manera: Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación para que el Municipio de Almoloya de Juárez, autorice la disponibilidad de los recursos económicos para su aportación y participación en el Programa de Apoyo a la Vivienda del Ejercicio Fiscal 2016.

TERCERO. – Instrúyase al área administrativa competente de este H. Ayuntamiento para que realice el trámite conducente, a fin de que se le dé, el seguimiento al presente acuerdo.

CUARTO. - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García, para que, en ejercicio de sus funciones, publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, "Periódico oficial de Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México".

QUINTO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. VII

Clausura de la sesión ordinaria de cabildo.

Acto seguido el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; sede el uso de la palabra al C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, para que clausure la Presente Sesión de Cabildo.

Acto seguido el C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las diez horas con treinta y siete minutos del día trece de junio de dos mil dieciséis, se cierra la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Juárez, Estado de México, Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, haciendo que los presentes acuerdos se publiquen, se ejecuten, se promulguen y se cumplan.

Dado en la comunidad de Mayorazgo Concepción de León, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México; el día trece de junio del año dos mil dieciséis.

C. ADOLFO JONATHAN SOLÍS GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ADRIANA MARGARITA BERNAL BENHUMEA
SÍNDICO MUNICIPAL

C. EDMUNDO ANTONIO MERCADO POSADAS
PRIMER REGIDOR

C. MARÍA DEL CARMEN MIROSLAVA CONTRERAS VALDÉS
SEGUNDO REGIDOR

C. JUAN ÁNGEL RÍOS NÚÑEZ
TERCER REGIDOR

C. FLOR MARESA ITURBE FLORES
CUARTO REGIDOR

C. ANTONIO ENRÍQUEZ VARGAS
QUINTO REGIDOR

C. ELIZABETH AGUILAR HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR

C. ALBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ
SÉPTIMO REGIDOR

C. LUIS ENRIQUE FAJARDO GUADARRAMA
OCTAVO REGIDOR

C. JULIO CESAR AGUILAR CASTILLO
NOVENO REGIDOR

C. JOSÉ ALFREDO LÓPEZ ÁLVAREZ
DÉCIMO REGIDOR

---------- **DOY FE** ----------

C. OSCAR SÁNCHEZ GARCÍA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO